



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Las Violetas N°2351
de Arica, por 12 horas.-

DECRETO N° **1816**/2.019

ARICA, 4 de Febrero de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 15986/18 de fecha 8 de Noviembre de 2018; el Oficio N° 244/2019 de la Asesora Jurídica, la resolución de fecha 31 de Enero de 2019 de la I. Corte de Apelaciones de Arica.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 15986/2018 de fecha 8 de Noviembre de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en Las Violetas N° 2351, Arica, activado por Rosa Eliana Fuenzalida Mérida, Cédula de Identidad N°12.037.527-k, por activar el giro "Taller Mecánico" sin patente.
2. El Ordinario N° 244/2019 de fecha 1 de Febrero de 2019, de Asesoría Jurídica en el que indica que se debe alzar la clausura según Recurso de Protección Rol 59-2019 caratulado "Osorio con Municipalidad de Arica.
3. La Resolución de fecha 31 de Enero de 2019, de la I. Corte de Apelaciones de Arica, que resolviendo da lugar a la orden de no innovar.
4. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Las Violetas N° 2351, Arica, activado por Rosa Eliana Fuenzalida Mérida, cédula de Identidad N° 12.037.527-K, según ordena resolución fecha 31 de Enero de 2019 de la I. Corte de Apelaciones de Arica, por haberse interpuesto Recurso de Protección Rol 59-2019.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


OSCAR CORTES BUGNEÑO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/OCB/MGP/JCH/mng




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL